



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021/MCPSMH C.P. Santa María de Huachipa, 01 de Septiembre del 2021.

VISTO: El Memorándum N° 546-2021-GM-MCPSMH de fecha 01 de Septiembre del 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2021/MCPSMH de fecha 11 de junio del 2021, se encargó la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, al Abog. José Antonio Miñano Pumayauli, con retención de su cargo de Procurador Público;

Que, estando al Memorándum N°546-2021- GM-MCPSMH, la Gerencia Municipal propone designar al Abog. José Antonio Saravia Acuña como Gerente de Asesoría Jurídica;

En uso de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la encargatura en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, al Abog. José Antonio Miñano Pumayauli. Debiendo de retornar a su plaza de origen.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del día siguiente de la expedición del presente acto resolutivo al Abog. José Antonio Saravia Acuña, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

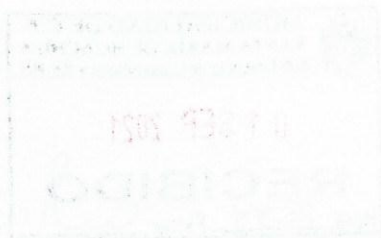
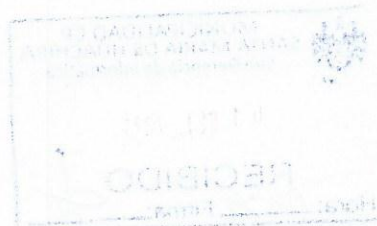
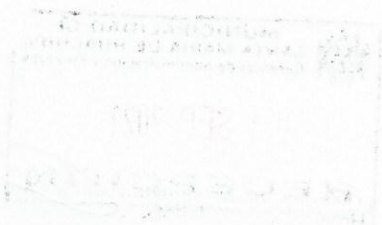
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Ivanka A. Kundid Bigarin
Alcaldesa





42903875.
01-09-2021

[Signature]
Dato: 41442511
José A. Saravia Acuña
1. 03. 2021.

